

Epígrafe 4º.- COMPENSACION Y DEVOLUCION DE CHEQUES Y PAGARES
(Sobre la propia plaza)

Especificación	COMISION		CORREO
	% sobre nominal del cheque o talón	Mínimo por cheque o talón	
Compensación	2	3,01 euros	Ver Nota 3
Devoluciones	40 (*)	15,03 euros	“
Conformidad telefónica		4,81 euros	
Cumplimentación conformidad	1,2	4,81 euros	
Gestión protesto ante Notario	1	15,03 euros	
Declaración de impago (art. 146 y 147 Ley Cambiaria)	0,5	15,03 euros	
(*) - En los casos de devolución por parte, esta comisión se percibirá sobre el importe nominal no pagado			

Nota 1ª Solicitud de conformidad telefónica del Banco librado efectuada por cedente. Se percibirá la comisión adicional por documento descrita en el cuadro, además de los gastos de teléfono o telex correspondientes; si el resultado de la gestión fuera negativo, se cobrará el 50% de la comisión.

Nota 2ª Por la cumplimentación de conformidad, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria, se percibirá, por documento, la comisión descrita en el cuadro, por la entrega a petición de clientes.

Nota 3ª Gastos de correo. Se cargarán por este concepto los costes correspondientes a los gastos de franqueo, según Tarifas Postales en vigor.

Nota 4ª Los cheques presentados ante Notario para su protesto, se podrán adeudar al cedente mediante el envío de fotocopia del cheque.